

EUROPASCHULE

INDEPENDENT EDUCATIONAL SERVICES

Reglamento Interno Educativo

V. 2017/2018

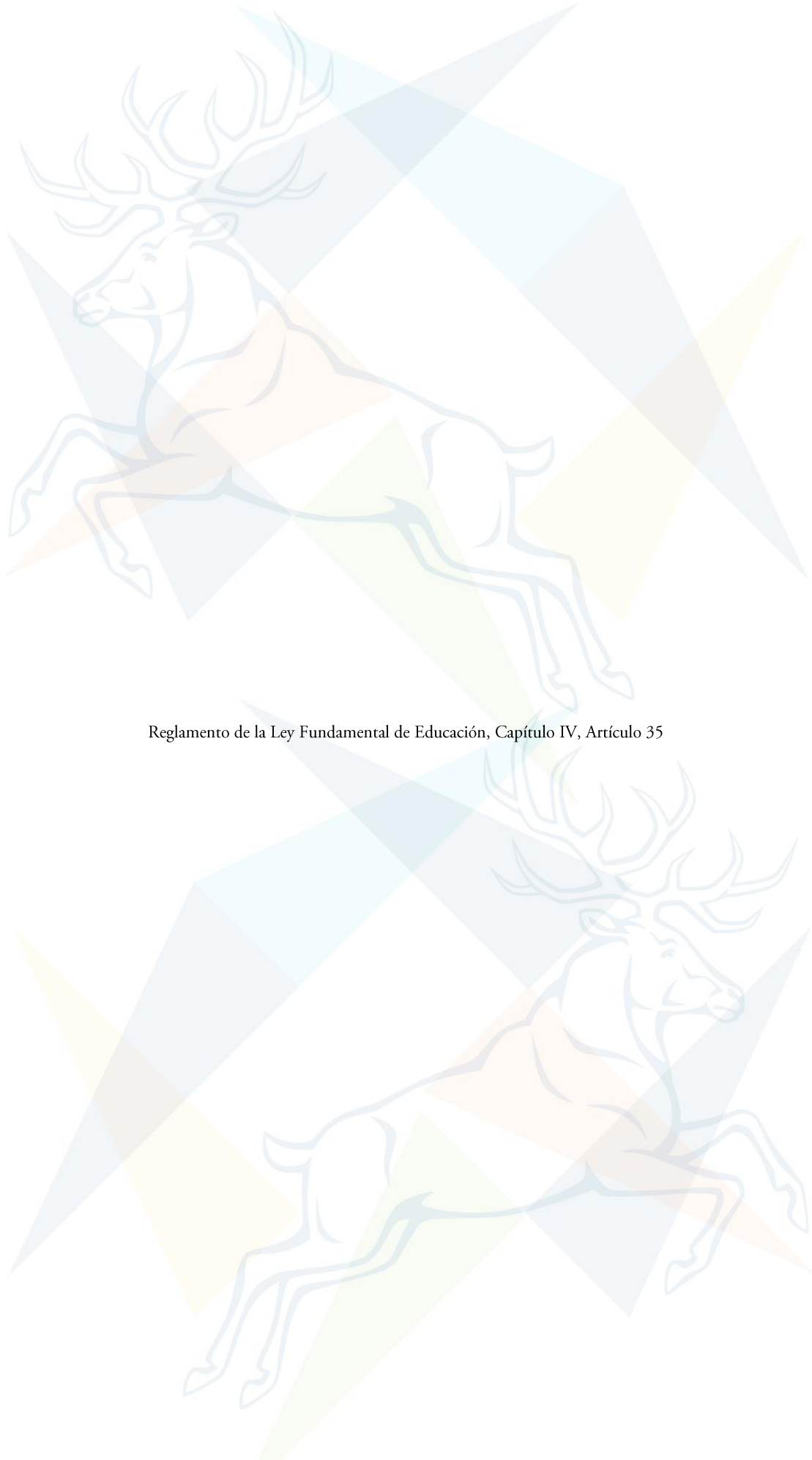


EuropaSchule San Pedro Sula
Independent Educational Services

elp@europaschule.eu
(+504) 2566 3123

Gerencia Académica
Equipo de Liderazgo Pedagógico

Reglamentos & Políticas
Reglamento Interno Educativo



Reglamento de la Ley Fundamental de Educación, Capítulo IV, Artículo 35



1	Título Primero	4
	1.1 Fundamentos.....	4
	1.2 Marco Legal.....	4
	1.3 Ciclos de Enseñanza.....	4
2	Título Segundo	4
	2.1 Propósito y Alcances del Reglamento.....	4
3	Título Tercero.....	5
	3.1 Normativas Referidas a los Alumnos.....	5
	3.1.1 Consideraciones Preliminares.....	5
	3.1.2 Perfil de Alumno.....	5
	3.1.3 Jornada Escolar	5
	3.1.4 Ausencias a la Jornada Escolar.....	6
	3.1.5 Asistencia a Clases y Puntualidad	6
	3.1.6 Retiro de Alumnos durante la Jornada Escolar	6
	3.1.7 Presentación Personal.....	7
4	Título Cuarto.....	7
	4.1 Normativas Referidas a los Apoderados	7
	4.1.1 Consideraciones Preliminares.....	7
	4.1.2 Obligaciones con EuropaSchule.....	8
	4.1.3 Obligaciones con su Pupilo(a).....	8
	4.1.4 Obligaciones con Docentes y Directivos	8
	4.1.5 Derechos de los Apoderados.....	9
5	Título Quinto.....	9
	5.1 Disposiciones de Orden y Disciplina	9
	5.1.1 Consideraciones Preliminares	9
	5.1.2 Conductas de los (las) Alumnos (as).....	9
	5.1.3 Faltas al Orden y la Disciplina	10
	5.1.4 Conductas Prohibidas.....	10
	5.1.5 Normas Aplicables al Trabajo y Estudio.....	11
	5.1.6 Tratamiento de las faltas	11
	5.1.7 Clasificación de las Faltas	11
	5.1.8 Restricción Específica.....	12
	5.1.9 Medidas Disciplinarias.....	12
	5.1.10 Apelación de las Medidas Disciplinarias	14
	5.1.11 Medidas Restaurativas y Consideraciones Adicionales	14
6	Título Sexto	15
	6.1 Disposiciones Referidas a la Postulación, Matrícula y Aranceles	15
	6.1.1 Postulación de Nuevos(as) Alumnos(as).....	15
	6.1.2 Examen de Diagnóstico.....	15
	6.1.3 Matrícula	16
	6.2 Proceso de Renovación de Matrículas.....	16
	6.2.1 Consideraciones generales:.....	16
	6.3 Aranceles.....	16
7	Título Séptimo.....	16
	7.1 Uso de Recursos Materiales.....	16
	7.1.1 Consideraciones Preliminares.....	16
	7.2 Disposiciones generales.....	16
	7.3 Uso de Instalaciones en Actividades No Curriculares.....	17
8	Título Octavo	18
	8.1 Vestuario.....	18



1 Título Primero

1.1 Fundamentos

Artículo 1. El Centro de Educación Básica No Gubernamental Trilingüe EuropaSchule (en adelante el EuropaSchule) es una institución educacional perteneciente a la Sociedad Mercantil Educación Helvética S. A. de C. V.

Artículo 2. El Centro de Educación se encuentra en Residencial San José del Pedregal, San Pedro Sula, Honduras.

Artículo 3. EuropaSchule opera bajo el acuerdo de funcionamiento Nr. 2268-SE-09 del 5 de noviembre de 2009 y el acuerdo de conversión Nr. 1448-SE-2015 autorizada por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación el 7 de septiembre de 2015.

Artículo 4. EuropaSchule fue certificada como Escuela del Mundo IB con el Programa de Escuela Primaria el 19 de septiembre de 2014.

Artículo 5. El presente Manual de Convivencia y Reglamento Escolar Interno (en adelante el Reglamento), ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de un grupo humano que se encuentra relacionado a EuropaSchule, pues todos ellos aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en la misión y visión del establecimiento.

Artículo 6. El principio fundamental que rige estas normas, es el respeto a cada persona independiente del rol y función que cumpla dentro de la organización. Para ello es importante tener presente que las responsabilidades de educar para los aprendizajes de comportamientos favorables a una sana convivencia, están en los adultos que modelan estilos de relación.

Artículo 7. Por eso cobra especial importancia que, quienes ejerzan la patria potestad o sean responsables por los alumnos(as) (a quienes en lo sucesivo se denominará indistintamente padres o apoderados), conozcan y acepten las normas indicadas en el presente Reglamento, las cuales regulan el funcionamiento de EuropaSchule, de tal manera que al momento de efectuar su matrícula se asume que han decidido libremente su incorporación a esta comunidad educativa.

Artículo 8. Los valores y principios que entrega la familia y EuropaSchule en su diario quehacer, deben ser suficientes para que la vida escolar se dé en armonía, respeto, camaradería y solidaridad. Por lo tanto, alumnos(as) y apoderados se comprometen en la tarea de cumplir lo siguiente:

- Respetar las normas de convivencia de una sociedad organizada en torno al modelo democrático.
- Fomentar la interacción entre todos los miembros de la comunidad.
- Acrecentar el respeto por las personas basado en sus derechos y deberes.

Artículo 9. EuropaSchule cumple con sus fines, en la medida que la comunidad escolar (Gerentes, Directores, Coordinadores, Docentes, Guías, personal administrativo, alumnos y apoderados), se ajusten y den cumplimiento a las normas que se establecen en el presente Reglamento.

Artículo 10. Las disposiciones del presente Reglamento deben servir en todo momento de apoyo a esa colaboración,

con el propósito de contribuir a una educación académica y valórica de excelencia.

Artículo 11. Cada uno de los miembros de esta comunidad escolar, desde su ingreso a EuropaSchule, reconocen la existencia y toman conocimiento del presente Reglamento, el cual deberá ser cumplido en todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento en nuestra comunidad de aprendizaje.

1.2 Marco Legal

Artículo 12. La Política de presente Reglamento, se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en Honduras, entre las que destacan como más importantes las siguientes:

- Constitución Política de la República de Honduras
- Ley Fundamental de Educación
- Estatuto del Docente Hondureño
- Código del Trabajo
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos de los Niños.

1.3 Ciclos de Enseñanza

Artículo 13. La principal autoridad de EuropaSchule es el Gerente Académico, quien cuenta con una Dirección Oficial y Coordinadores según los ciclos habilitados, lo que permite optimizar la eficiencia académica, formativo valórica y administrativa. Los anteriormente mencionados conforman junto a la Gerencia Administrativa el Equipo de Liderazgo Pedagógico (en adelante el ELP).

Artículo 14. EuropaSchule recoge lo establecido en la Ley Fundamental de Educación en lo referido a los Ciclos de Enseñanza de la siguiente manera:

- Ciclo de Educación Pre Básica: Niveles de Pre Kinder, Kinder y Preparatoria. A estos también se les refiere como primero, segundo y tercer grado de Pre Básica.
- Primer Ciclo de Educación Básica: Niveles de Primer a Tercer Grado.
- Segundo Ciclo de Educación Básica: Niveles de Cuarto a Sexto Grado.
- Tercer Ciclo de Educación Básica: Niveles de Séptimo a Noveno Grado.

2 Título Segundo

2.1 Propósito y Alcances del Reglamento

Artículo 15. El Reglamento del EuropaSchule, establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los alumnos y alumnas del establecimiento.

Artículo 16. Tiene como objetivo exigir que los derechos y obligaciones de los alumnos y alumnas sean cumplidos y gestionados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 17. Por lo tanto, los estudiantes están sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto al ordenamiento interno EuropaSchule como a la legislación vigente en el país.



Artículo 18. El presente Reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro del recinto y lugares en que éstas se realicen, además de velar por el desarrollo integral de toda la Comunidad Escolar.

Artículo 19. En el marco de la Ley Fundamental de Educación, todos los alumnos y alumnas tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. Los educandos tendrán sólo las limitaciones derivadas de su laboriosidad o de sus aptitudes.

Artículo 20. En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- La no discriminación arbitraria por razón de nacionalidad, enfermedad (VIH u otra), raza, género, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La disposición de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- A las alumnas que se encuentran en estado de embarazo, EuropaSchule dará las garantías y facilidades para que puedan finalizar su año escolar.
- Del mismo modo que las embarazadas, las alumnas puérperas recibirán la orientación especializada con el objeto que puedan asumir su nueva condición de la mejor forma posible, y a la vez concluir con su formación educativa.

Artículo 21. Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán propuestas por el ELP y evaluadas y ratificadas por el Gerente Académico o el Gerente Administrativo.

3 Título Tercero

3.1 Normativas Referidas a los Alumnos

3.1.1 Consideraciones Preliminares

Artículo 22. Pertenecer a una Comunidad Escolar requiere del conocimiento y adhesión a los principios de su PEI.

Artículo 23. La Gerencia Académica promueve en toda su comunidad una relación armónica y constructiva entre sus miembros, y espera una respuesta positiva y permanente al cumplimiento de sus fines y normas.

Artículo 24. EuropaSchule es un lugar de convivencia, estudio, enseñanza y aprendizaje, dentro de un marco de búsqueda de la verdad, de libertad, creatividad, responsabilidad y trascendencia.

Artículo 25. Los(as) alumnos(as) deberán velar por su integridad física manteniendo una conducta responsable y de autocuidado, respetando las normas de seguridad EuropaSchule, para su propia protección y la de terceros.

3.1.2 Perfil de Alumno

Artículo 26. Perfil del Alumno que deseamos consolidar durante su permanencia en EuropaSchule es el siguiente:

- Indagadores: Desarrollan su curiosidad natural. Adquieren las habilidades necesarias para indagar y

realizar investigaciones, y demuestran autonomía en su aprendizaje. Disfrutan aprendiendo y mantendrán estas ansias de aprender durante el resto de su vida.

- Informados e Instruidos: Exploran conceptos, ideas y cuestiones de importancia local y mundial y, al hacerlo, adquieren conocimientos y profundizan su comprensión de una amplia y equilibrada gama de disciplinas.
- Pensadores: Aplican, por propia iniciativa, sus habilidades intelectuales de manera crítica y creativa para reconocer y abordar problemas complejos, y para tomar decisiones razonadas y éticas.
- Buenos Comunicadores: Comprenden y expresan ideas e información con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y formas de comunicación. Están bien dispuestos a colaborar con otros y lo hacen de forma eficaz.
- Íntegros: Actúan con integridad y honradez, poseen un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades. Asumen la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos.
- De mentalidad Abierta: Entienden y aprecian su propia cultura e historia personal, y están abiertos a las perspectivas, valores y tradiciones de otras personas y comunidades. Están habituados a buscar y considerar distintos puntos de vista y dispuestos a aprender de la experiencia.
- Solidarios: Muestran empatía, sensibilidad y respeto por las necesidades y sentimientos de los demás. Se comprometen personalmente a ayudar a los demás y actúan con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el medio ambiente.
- Audaces: Abordan situaciones desconocidas e inciertas con sensatez y determinación y su espíritu independiente les permite explorar nuevos roles, ideas y estrategias. Defienden aquello en lo que creen con elocuencia y valor.
- Equilibrados: Entienden la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar personal propio y el de los demás.
- Reflexivos: Evalúan detenidamente su propio aprendizaje y experiencias. Son capaces de reconocer y comprender sus cualidades y limitaciones para, de este modo, contribuir a su aprendizaje y desarrollo personal.

3.1.3 Jornada Escolar

Artículo 27. En general, las dependencias administrativas EuropaSchule permanecerán abiertas durante todo el año calendario, de lunes a viernes entre las 07:00 y 16:00 horas, con excepción de los feriados legales.

Artículo 28. La asistencia de los alumnos y alumnas al establecimiento se rige por la Jornada Escolar que se determina en base a nuestro Programa Pedagógico, el que comprende el calendario anual y el horario.

Artículo 29. Al inicio de cada año lectivo, se informará a la comunidad el calendario anual y el horario semanal de cada nivel, de acuerdo a lo aprobado por el Ministerio de Educación.

Artículo 30. Las horas de clases establecidas en dicho calendario (200 días o mínimo de 1000 horas reloj), serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia anual de cada alumno(a).

Artículo 31. EuropaSchule asume que los apoderados y alumnos(as) conocen el calendario y el horario establecido



desde el momento de su publicación en el sitio web de EuropaSchule (www.europaschule.eu)

Artículo 32. Durante la Jornada Escolar EuropaSchule velará por promover un modelo de sana convivencia al interior del recinto, basado en el respeto, la integración y la solidaridad.

3.1.4 Ausencias a la Jornada Escolar

Artículo 33. Se tomará la asistencia al inicio de cada Jornada Escolar, como asimismo, al inicio de cada hora de clase, módulo o curso, las cuales quedarán registradas en la plataforma virtual correspondiente.

Artículo 34. La ausencia a la Jornada Escolar de un(a) alumno(a), deberá ser justificada por escrito por el apoderado, a través de la plataforma de gestión de aprendizaje o carta firmada, el mismo día que el alumno(a) se reintegre a EuropaSchule.

Artículo 35. La ausencia por más de 3 días por razones de enfermedad del (de la) estudiante, además de la justificación escrita del apoderado, requerirá de la presentación del certificado médico respectivo.

Artículo 36. La ausencia de clases como consecuencia de alguna enfermedad contagiosa, obliga al apoderado a comunicar este hecho al Coordinador de Programa o Ciclo correspondiente dentro de las 24 horas siguientes al diagnóstico de la misma, permaneciendo el (la) alumno(a) sin asistir a EuropaSchule hasta que cuente con una certificación médica que indique el alta respectiva.

Artículo 37. Realizar viajes de carácter personal durante el año escolar corresponde a una actividad no contemplada y que no se ajusta a la planificación académica de EuropaSchule, por lo que son de exclusiva responsabilidad del (de la) alumno(a) y su apoderado. La inasistencia podría incidir en su promoción.

Artículo 38. El apoderado del alumno o alumna que se ausente por razones de carácter personal, tendrá la obligación de dejar constancia por escrito en la Dirección de Oficial, a lo menos con una semana de anticipación a su realización, con el objeto de poder proceder acorde a nuestro Reglamento de Evaluación.

Artículo 39. Aquellos(as) alumnos(as) que realicen viajes de carácter personal durante el año lectivo, deberán cumplir con todos los trabajos que le han sido encargados (a nivel profesor y compañeros), antes y después de realizado el viaje.

Artículo 40. El (la) alumno(a) que como consecuencia de su ausencia a clases deje de rendir una evaluación programada, deberá regularizar su situación de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Evaluación.

3.1.5 Asistencia a Clases y Puntualidad

Artículo 41. Los alumnos(as) tienen la obligación de asistir regular y puntualmente a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.

Artículo 42. El alumno debe ingresar puntualmente a EuropaSchule, a sus clases e incorporarse de la misma forma a todas y cada una de sus actividades escolares, sea dentro o fuera de las instalaciones.

Artículo 43. Los alumnos que se incorporen atrasados al inicio de la Jornada Escolar podrán ingresar a sus cursos y

participar en sus clases una vez terminada la actividad corriente. Sin perjuicio de lo anterior, este hecho será considerado como una falta cuyo tratamiento se describe a continuación:

- a) Los atrasos que se produzcan al inicio de la Jornada Escolar, como aquellos que se produzcan al inicio de cada clase, quedarán registrados en la plataforma de gestión de aprendizaje
- b) Frente a las evaluaciones, registrará lo dispuesto en el “Reglamento de Evaluación y Promoción
- c) Escolar” del establecimiento.
- d) Verificado el tercer atraso de un Alumno, se notificará de este hecho al Padre o Apoderado.
- e) Verificado el cuarto atraso de un Alumno, éste podrá ser citado a cumplir un horario adicional, un día a la semana, que se determinará por el ELP.
- f) Verificado el quinto atraso de un Alumno, sólo podrá ingresar a EuropaSchule previa presentación con su padre o Apoderado, donde deberá firmar un documento que se extenderá al efecto.
- g) Verificado el sexto o mayor número de atrasos de un Alumno, será considerado como falta grave y podrá dar lugar a la advertencia de condicionalidad.
- h) Se hace presente que en ningún caso se devolverá a los alumnos a sus casas a consecuencia de un atraso.

Artículo 44. La obligación de asistencia a clases también involucra que el alumno(a) concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente confeccionadas, provisto de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios.

Artículo 45. Se espera que los alumnos(as) asistan a clases y otras actividades escolares en las condiciones físicas adecuadas para realizar su rol de estudiante tales como un apropiado nivel de descanso y alimentación, así como la ausencia de la ingesta de alcohol o drogas ilícitas.

Artículo 46. En caso de acudir bajo los efectos del alcohol o drogas ilícitas o consumir al interior de EuropaSchule, se impedirá el ingreso a clases y se mantendrá bajo la supervisión de personal del colegio, procediendo a comunicarse con su apoderado para que lo retire; posteriormente se aplicarán las medidas disciplinarias que correspondan.

Artículo 47. De acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación, se espera que el alumno cumpla como mínimo con un de asistencia para ser promovido a un curso superior.

Artículo 48. Como una medida de autocuidado, todos los alumnos(as) deben ingresar a EuropaSchule inmediatamente después de su arribo al mismo.

Artículo 49. EuropaSchule velará por el cuidado integral de sus miembros, por lo cual cada vez que un(a) alumno(a) llegue a EuropaSchule en un estado de salud deficiente, será mantenido en la sala de enfermería hasta que sea retirado por su apoderado.

3.1.6 Retiro de Alumnos durante la Jornada Escolar

Artículo 50. Los alumnos deben permanecer en el colegio hasta el término de la jornada escolar y sólo podrán ser retirados por su padre o apoderado en forma presencial, única persona oficialmente facultada para esto, quién deberá firmar por retiro.

Artículo 51. El retiro del alumno(a) sólo se hará efectivo durante los recreos, con el objeto de respetar el normal desarrollo de la actividad académica de su curso. Será



responsabilidad de cada alumno(a) informarse de los contenidos vistos en las clases que no estuvo presente.

3.1.7 Presentación Personal

Artículo 52. EuropaSchule ha no establecido un uniforme diario y ni un uniforme de educación física. La vestimenta usada deberá ser de acuerdo a la actividad que se desarrolle.

Artículo 53. Se espera una presentación personal adecuada, el uso correcto y limpio de la vestimenta. Esto implica ausencia de: maquillaje facial, pinturas en las uñas, uñas largas, pulseras, aros largos, piercing, tatuajes visibles, insignias distintas a las de EuropaSchule, pelos coloridos artificialmente, peinados extravagantes, lentes de sol durante la hora de clases, ropas de color, u otros que no se ajusten plenamente a las disposiciones internas del establecimiento. Si como medida de protección a las condiciones climáticas, se usan gorros de lana, bufandas o cuello.

Artículo 54. Los varones deben tener el pelo cuidado y el largo no debe de tapar la cara.

Artículo 55. Los objetos tecnológicos solo deben ser usados con fines académicos y es el alumno(a) el único responsable por su resguardo y cuidado. En caso de pérdida o extravío, el colegio no se hace responsable de su reposición.

Artículo 56. Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos deberán estar debidamente marcados con indicación de sus nombres completos y visibles.

Artículo 57. Los alumnos deben responsabilizarse por el cuidado y resguardo de sus materiales y prendas de vestir, debiendo retirarlas al término de la jornada escolar. No se permitirá el ingreso de alumnos o apoderados a buscar materiales de estudio u otros elementos luego de finalizado el horario de clases.

Artículo 58. Los objetos extraviados deben ser recogidos y entregados en el lugar que la administración de EuropaSchule establezca para estos efectos.

Artículo 59. EuropaSchule no se responsabilizará ni repondrá el valor material de los objetos o prendas que se extravíen en el establecimiento.

4 Título Cuarto

4.1 Normativas Referidas a los Apoderados

4.1.1 Consideraciones Preliminares

Artículo 60. En el momento de la matrícula, se definirá con exactitud quien será el apoderado académico del (la) alumno(a), el cual para efectos del EuropaSchule será el único interlocutor válido en el tratamiento de las materias académicas y disciplinarias relativas a ese(a) alumno(a).

Artículo 61. También se deberá establecer un sostenedor financiero, pudiendo ser el mismo apoderado u otra persona, el cual asumirá las obligaciones pecuniarias derivadas de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Artículo 62. La formación y educación de los(as) alumnos(as) es tarea conjunta de los apoderados y EuropaSchule. Ello implica, en primer lugar, que ambos mantengan una estrecha comunicación.

Artículo 63. Los apoderados conocen, se identifican y comprometen con nuestro Proyecto Educativo, con los objetivos, valores, principios educativos y los reglamentos de EuropaSchule y como corresponsables del proceso formativo, se obligan a cumplirlos y a apoyarlos.

Artículo 64. Los apoderados académicos y sostenedores financieros se comprometen a mantener permanentemente un trato respetuoso en relación con los(as) Docentes, Directivos, Alumnos(as), demás Apoderados y Personal Administrativo de EuropaSchule.

Artículo 65. Ningún apoderado, en circunstancia alguna, podrá ingresar a las dependencias del establecimiento para amenazar, increpar, reprender o agredir verbal o físicamente a un miembro de nuestra comunidad educativa, sea alumno, apoderado o funcionario, lo cual será considerada una falta muy grave.

Artículo 66. Los padres y apoderados deben canalizar objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares, según el siguiente orden:

- i) Docente responsable de curso
- j) Coordinador de Programa o Ciclo
- k) Director Oficial
- l) Gerente Académico

Artículo 67. En el evento que un Apoderado no dé cumplimiento a las normas previstas en este Reglamento, facultará a EuropaSchule para exigir el cambio de Apoderado.

Artículo 68. En el evento que un apoderado y/o sostenedor económico infrinja en forma grave lo dispuesto en este reglamento, facultará a EuropaSchule para reservarse el derecho de ingreso al establecimiento de esa persona. Esta medida sólo podrá ser adoptada por el Gerente Académico de EuropaSchule, el cual notificará por escrito al afectado haciéndose efectiva la medida por parte del personal encargado de Portería. Asimismo, el Gerente Académico puede levantar esta medida, cuando lo estime prudente.

Artículo 69. Los apoderados deben apoyar decididamente la labor de EuropaSchule, resguardando su prestigio y fomentando su prosperidad integral, considerándoseles como parte fundamental de la labor educativa que éste realiza. Es por ello que, si algún apoderado presenta conductas que faltan el respeto a docentes y/o Directivos o atentan contra la convivencia de la comunidad, en cualquier forma, sea verbal escrita o digital, el ELP presidido por el Gerente Académico, evaluará la situación pudiendo adoptar en casos muy calificados la medida de no renovar la matrícula de un(a) alumno(a) por esta causa, teniendo en consideración que la aplicación de esta medida extrema sólo debe perseguir el favorecer a la comunidad escolar en su conjunto.

Artículo 70. Todo apoderado debe cumplir con el protocolo de ingreso instituido para tal efecto en EuropaSchule, que busca resguardar la seguridad de los alumnos.

Artículo 71. No se permitirá el ingreso de los apoderados a las zonas académicas o zonas de alumnos sin la debida autorización y respetando los protocolos establecidos.



Artículo 72. En caso de existir un conflicto al interior de EuropaSchule entre un(a) alumno(a) y otro miembro de la comunidad educativa, el apoderado debe seguir el conducto regular de comunicación establecido en el presente Reglamento.

4.1.2 Obligaciones con EuropaSchule

Artículo 73. Los apoderados son colaboradores directos de la acción educativa de EuropaSchule y, como tales, deberán asegurarse que sus pupilos(as) cumplan con las obligaciones que les competen como alumnos(as).

Artículo 74. No está permitido tomar fotografías ni realizar grabaciones de clases u otras actividades internas en forma visual y/o auditiva, sin consentimiento del equipo directivo, docentes o alumnos, con el fin de respetar el derecho a la intimidad y como medida precautoria del uso y difusión de imágenes dentro y fuera del colegio que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.

Artículo 75. Al firmar los documentos referidos a la matrícula, el apoderado se hace responsable solidario de los daños materiales ocasionados por el (la) alumno(a), en situaciones debidamente calificadas por el Gerente Académico.

Artículo 76. Los padres, apoderados y representantes legales de los(as) alumnos(as) serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes. En caso necesario EuropaSchule S. de R. L. de C. V. se reservará el derecho de realizar una demanda civil a los padres y/o apoderados del (la) alumno(a) o a su representante legal.

Artículo 77. Es deber del apoderado asistir a las reuniones a las que es citado. De no hacerlo deberá justificar su ausencia y acordar una nueva fecha de entrevista dentro de la semana siguiente, a la que se compromete a asistir. En caso de no cumplimiento de esta disposición, el colegio está facultado para aplicar la condicionalidad al apoderado.

Artículo 78. Debe verificar periódicamente y en forma personal, la marcha del proceso educativo de su pupilo(a), canalizando objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares.

Artículo 79. Cuidar que sus pupilos(as) cumplan con la obligación de asistir a clases y llevar los útiles adecuados, pues está estrictamente prohibida la entrega durante el horario de clases de útiles y objetos olvidados en casa. Lo anterior, para evitar riesgos y velar por la integridad, así como desarrollar la responsabilidad de los alumnos(as). La entrega de almuerzos es la única entrega autorizada en horarios de clase pero se deberá de llevar a cabo por medio de secretaria.

Artículo 80. Cuidar que sus pupilos den un trato correcto a las instalaciones, equipos y, en general, a los recursos de EuropaSchule.

Artículo 81. Recoger a sus pupilos a más tardar, dentro de la media hora inmediatamente siguiente al término de la Jornada Escolar.

Artículo 82. Comprometerse con el proceso de aprendizaje de su hijo(a), apoyándolo y brindándole las condiciones adecuadas para su desarrollo, estableciendo una relación de colaboración con sus docentes y directivos.

Artículo 83. Efectuar la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos, de lo contrario podrán perder su vacante.

Artículo 84. Informar a la Coordinación de Programa o Ciclo respectivo en caso de que el (la) alumno(a) padezca alguna enfermedad contagiosa, y asegurarse que no asista a clases como medida de autocuidado, hasta que cuente con el alta médica respectiva.

Artículo 85. Los apoderados deberán retirar a sus pupilos(as) cuando éstos se encuentren enfermos(as), a solicitud del personal del establecimiento.

Artículo 86. Mantener actualizados sus datos personales referidos a: números telefónicos (fijos y móviles), dirección particular, correo electrónico y otros. Cualquier modificación al respecto debe informarla a secretaria.

Artículo 87. EuropaSchule dará orientación a los Padres o Apoderados en cuestiones pedagógicas generales o específicas de cada materia, así como permitirá la consulta de lineamientos y disposiciones, a través de un horario de reuniones con los Docentes generalistas, Docentes de asignatura, Inspectores o Directivos, según corresponda.

Artículo 88. En las reuniones de Padres y Apoderados se tratarán los temas generales vinculados al curso, mientras que los temas específicos que se vinculen a un alumno en particular, se tratarán en reuniones privadas con el Docente y Coordinador de Programa o Ciclo respectivo.

4.1.3 Obligaciones con su Pupilo(a)

Artículo 89. Inculcar y desarrollar normas y valores orientados al respeto, cuidado incondicional de las personas y de sí mismo, favoreciendo una convivencia escolar armónica.

Artículo 90. Identificar y aceptar sus capacidades y competencias a desarrollar, favoreciendo el reconocimiento de su propia identidad.

Artículo 91. Orientar y apoyar el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, estimulando una actitud autónoma en la realización de tareas y trabajos.

Artículo 92. Evaluar su desarrollo integral y el proceso escolar, a través del esfuerzo y compromiso de su pupilo/a, cautelando el resultado en sus evaluaciones y fortaleciendo la seguridad en sí mismo(a).

Artículo 93. Aplicar medidas justas, motivadoras y oportunas con la finalidad de obtener un mejor desempeño.

Artículo 94. Aceptar y valorar las indicaciones de EuropaSchule, así como adoptar las medidas correspondientes en el caso que su pupilo(a) no cumpla con las normas de rendimiento y/o comportamiento del establecimiento.

Artículo 95. Cumplir oportunamente con las indicaciones de derivaciones y tratamientos externos solicitados por EuropaSchule, presentando los informes correspondientes en los tiempos establecidos. El no cumplimiento de esta normativa, podría generar la advertencia de condicionalidad o la medida superior en caso de tener una advertencia o condicionalidad previa.

4.1.4 Obligaciones con Docentes y Directivos

Artículo 96. Aceptar la idoneidad profesional del personal docente de EuropaSchule, y asumir que la labor de ellos es fundamental en la formación de su pupilo.



Artículo 97. Reconocer que la visión que el docente o directivo tenga de un(a) alumno(a) puede ser diferente a la de sus padres, pues se relaciona con ellos en un entorno diferente.

Artículo 98. El apoderado se compromete y debe participar en el proceso formativo-valórico de su pupilo(a), promoviendo la coherencia perfil del alumno y el proceso de aprendizaje.

Artículo 99. El apoderado debe mantener interés permanente por la formación conductual, académica socio-afectiva y ética de su pupilo, para la consecución de su desarrollo integral.

Artículo 100. Los apoderados que en sus relaciones con el personal del establecimiento educacional tuvieran actuaciones impropias al rol que les corresponde, no podrán continuar como representantes de su pupilo(a), si la Gerencia Académica una vez calificado el caso, así lo dispusiere.

4.1.5 Derechos de los Apoderados

Artículo 101. Conocer el Programa Académico y otros instrumentos institucionales como el Reglamento Escolar Interno y el Reglamento de Evaluación y Promoción.

Artículo 102. Participar en proyectos, programas y acciones en que EuropaSchule los invite.

Artículo 103. Ser informado permanentemente del rendimiento escolar y comportamiento de su pupilo(a).

Artículo 104. Ser escuchado en lo concerniente a cualquier situación de convivencia diaria en el establecimiento educacional.

Artículo 105. Poder reunirse en dependencias de EuropaSchule cuando dichas reuniones tengan por objeto poder desarrollar proyectos internos de alumnos y/o apoderados, previamente aprobados por el ELP.

5 Título Quinto

5.1 Disposiciones de Orden y Disciplina

5.1.1 Consideraciones Preliminares

Artículo 106. En EuropaSchule se entiende como disciplina un conjunto de normas formativas que deben acatarse para “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos”. Además busca generar una convivencia armónica y respetuosa, que permita al (la) alumno(a) mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas.

Artículo 107. La vida escolar y las clases requieren de un orden que contribuya a la realización del proceso educativo. Es responsabilidad directa del personal directivo, docente y de los(as) alumnos(as), el mantenimiento del orden en el grupo y en EuropaSchule.

Artículo 108. Las disposiciones disciplinarias formativas guardarán proporción razonable cuando se trate de determinar la consecuencia o sanción de una falta así como la medida restaurativa cuando corresponda, considerando el desarrollo evolutivo del alumno.

Artículo 109. La misión educativa del personal académico implica favorecer la comprensión por parte de los (las) alumnos(as) de la necesidad y el significado de las normas reglamentarias, para contribuir así a una convivencia propicia para el aprendizaje.

Artículo 110. Se aplicarán medidas disciplinarias y medidas restaurativas cuando corresponda al (la) alumno(a) que transgreda las normas del Reglamento vigente. Dichas medidas deberán aplicarse con la finalidad pedagógica de fortalecer el sentido de responsabilidad de los(as) alumnos(as). Es por ello que, en todo momento y situación, la aplicación por parte de algún integrante de EuropaSchule de cualquier medida debe considerar:

- Cuidado y protección a la integridad física y a la dignidad personal del alumno(a).
- Las medidas deberán propender a la toma de conciencia y reflexión acerca de lo realizado por parte del alumno, con tal de fomentar su sentido de responsabilidad frente a su vida y la sociedad.
- La imposición de las correcciones previstas en estas normas, serán proporcionales a la falta y deberá contribuir al mejor desarrollo del proceso formativo del (la) alumno(a) y el resguardo del resto de sus compañeros.
- Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del (la) alumno(a) antes de resolver las medidas disciplinarias. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las conductas aludidas y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del (la) alumno(a) o a las instancias públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
- Las medidas reflexivas, restaurativas y correctivas que propendan a desarrollar una convivencia armónica deberán cautelar que no se arriesgue la seguridad del propio alumno ni tampoco del resto de los estudiantes y demás estamentos de la comunidad escolar.

5.1.2 Conductas de los (las) Alumnos (as)

Este reglamento, promueve como política de sana convivencia, medidas preventivas y pedagógicas expresadas a través de las siguientes conductas:

Artículo 111. El (la) alumno (a) deberá mantener en cada una de las actividades propias de EuropaSchule, actitudes de responsabilidad, lealtad, honestidad, respeto, participación, espíritu de servicio, superación personal, orden y compromiso con el cuidado de sí mismo, de otros y del medio ambiente.

Artículo 112. Se entienden como conductas de responsabilidad, lealtad y honestidad:

- Uso correcto y oportuno de su vestimenta.
- Asistencia y puntualidad en el ingreso y salida de EuropaSchule, como asimismo, en relación a cada una de las horas de clase.
- Justificación oportuna de las ausencias.
- Correcta presentación personal e higiene.
Comportamiento acorde a las normas establecidas en nuestro Reglamento en la sala de clases, dependencias y actividades de EuropaSchule, también en otros entornos, cuando vista un uniforme de EuropaSchule y/o actúe en su representación.
- Devolución de objetos encontrados.



- f) Cumplimiento con tareas, deberes y compromisos adquiridos.
- g) Cuidado de los bienes de la comunidad, propios y ajenos
- h) Entrega oportuna de las comunicaciones de EuropaSchule y sus respuestas cuando proceda.
- i) Respeto profundo por la verdad y actuación conforme a ella.
- j) Reconocimiento de los errores personales y responsabilizarse por ellos.
- k) Sentido de honestidad en las relaciones interpersonales, con actitud de acogida y solidaridad con todos(as) los (las) compañeros(as).
- l) Responsabilidad y honradez ante cualquier tarea, deber y modalidad de evaluación o documentación entregada.
- m) No tomar fotografías ni realizar grabaciones de clases u otras actividades internas en forma visual y/o auditiva, sin consentimiento del docente o de alumnos, con el fin de respetar el derecho a la intimidad de los estudiantes y como medida precautoria del uso y difusión de imágenes dentro y fuera del colegio que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.

Artículo 113. Se consideran importantes las conductas de respeto por:

- a) Los valores y símbolos de fe.
- b) Los símbolos y valores Patrios y de EuropaSchule.
- c) Las normas establecidas por el EuropaSchule.
- d) Los integrantes de la comunidad escolar y, en general, por todas las personas que acudan al establecimiento promoviendo el buen trato.
- e) La opinión de los demás.
- f) Las actividades, tanto de EuropaSchule como de su grupo curso.
- g) Las buenas costumbres y la moral.
- h) El cuidado y conservación del medio ambiente de EuropaSchule
- i) La diversidad y la interculturalidad
- j) La salud propia y ajena en todas las actividades internas o externas de EuropaSchule. Se rechaza y prohíbe el consumo o tráfico de tabaco, alcohol u otras drogas, por atentar gravemente a la salud física y psicológica del (de la) alumno(a). Al respecto, cualquier situación de esta naturaleza que pueda constituir un delito penalizado por ley deberá ser informado por el Gerente Académico o Dirección Oficial a las autoridades respectivas.
- k) La seguridad propia y de los demás, por lo cual el alumno(a) no debe ingresar a EuropaSchule armas (de juguete ni verdaderas), elementos cortantes o corto punzantes que no hayan sido debidamente autorizados por la Gerencia Académica a través de la lista de útiles escolares, como tampoco, sustancias ni elementos que pongan en riesgo la seguridad de otros(as) alumnos(as), docentes, de los apoderados o de terceros.

Artículo 114. Se identifican como conductas de participación, espíritu de servicio y superación personal:

- a) La colaboración activa en las actividades del curso y de EuropaSchule.
- b) La disposición a contribuir personalmente en el mejoramiento académico y de la convivencia en el curso y de EuropaSchule.
- c) La acción solidaria respecto a personas o instancias que requieran de ayuda y apoyo.

- d) La autocritica como base de la disposición permanente de ser mejor persona y alumno/a.
- e) La visión de crisis y de conflicto como una oportunidad de desarrollo y mejora de las relaciones interpersonales, con una visión de superación personal como oportunidad de aprendizaje.

Se reconocen como conductas de orden:

- a) Posibilitar la creación de climas propicios para el aprendizaje en el aula, acatando normas del aula (respetar turnos, escuchar opiniones de los otros, trabajar de forma concentrada).
- b) Preocupación y responsabilidad por los útiles y pertenencias personales, de sus compañeros o de EuropaSchule.
- c) Conservación del orden en todas las instalaciones de EuropaSchule.

5.1.3 Faltas al Orden y la Disciplina

Artículo 115. Las faltas a las normas de convivencia escolar, serán consideradas de acuerdo a la siguiente gradualidad: leves, graves o muy graves.

Artículo 116. Estas faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho, y el nivel de desarrollo y los antecedentes del alumno(a) que incurra en ella. Por lo que, para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma medida disciplinaria y/o restaurativa. Lo anterior significa que se considerarán las circunstancias del alumno(a) antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección y restauración de las faltas.

Artículo 117. La reiteración de una falta leve será considerada como grave y la reiteración de una falta grave será considerada como muy grave.

Artículo 118. A la luz de estos principios y tomando como referencia lo expresado en el presente Título así como en los anteriores, a continuación se establece una clasificación general de faltas y una secuencia de pasos a seguir que hagan posible una sana convivencia escolar.

Artículo 119. Las conductas no previstas que atenten contra los valores institucionales o contra cualquier persona del establecimiento, dentro o fuera del recinto, conducirán a medidas disciplinarias y/o restaurativas, determinadas por la Gerencia Académica.

5.1.4 Conductas Prohibidas

Artículo 120. Ingresar a EuropaSchule artículos electrónicos no autorizados, juegos costosos u otros objetos de valor.

Artículo 121. Hacer uso de teléfonos móviles y de equipos de música personal en las salas de Clase. El cuidado de estos elementos siempre será de exclusiva responsabilidad de cada Alumno. EuropaSchule no se hará responsable ni devolverá el valor de los artículos personales bajo ninguna circunstancia.

Artículo 122. Realizar manifestaciones irrespetuosas u obscenas en cualquier lugar dentro de EuropaSchule o cuando lo representa.

Artículo 123. Invadir y/o dañar:

- a) La propiedad física del EuropaSchule, equipamiento o cualquier tipo de recurso inmobiliario o material de éste.



- b) Cualquier tipo de bien personal de cualquier miembro de la comunidad

Artículo 124. Realizar, en cualquier lugar, actos que perjudiquen la imagen y buen nombre de EuropaSchule.

Artículo 125. Alterar, falsificar o sustraer documentos escolares.

Artículo 126. Introducir a EuropaSchule y/o portar en sus dependencias armas de fuego, verdaderas o falsas, de aire comprimido, armas o elementos corto punzantes, contundentes y de cualquier otro tipo, como asimismo, cualquier otra sustancia o elemento que ponga en riesgo la seguridad propia, la de otros alumnos y la de otros.

5.1.5 Normas Aplicables al Trabajo y Estudio

El alumno debe:

Artículo 127. Trabajar y estudiar en forma responsable y activa.

Artículo 128. Conservar el orden en todas las instalaciones de EuropaSchule.

Artículo 129. No gritar, hacer ruidos, interrumpir la clase con bromas, distracciones, preguntas que no tengan relación con el tema que se esté tratando, faltar al respeto y/o burlarse de sus compañeros o del docente y, en general, no deberá tener actitudes ni llevar a cabo acciones que perturben el buen desarrollo de la clase.

Artículo 130. Mantener una actitud responsable y honesta frente a cualquier evaluación.

5.1.6 Tratamiento de las faltas

Artículo 131. Así como se considera el registrar las conductas positivas que merecen ser destacadas y reforzadas, también se llevará un registro de las conductas inadecuadas que deben ser corregidas, las que se clasifican como faltas leves, graves y muy graves.

Artículo 132. En el caso de que el alumno incurra en cualquier tipo de falta, como medida pedagógica, formativa y desarrolladora, el docente debe registrar la conducta inadecuada, además conversar con el Alumno con el fin de que reflexione sobre su comportamiento y las consecuencias de su actuar en sí mismo y en los otros.

5.1.7 Clasificación de las Faltas

5.1.7.1 De las faltas leves:

Artículo 133. Se consideran faltas leves, faltar a la responsabilidad académica y al orden, considerados valores fundamentales al interior del colegio.

Artículo 134. Son faltas leves:

- Ingresar atrasado al inicio de la Jornada Escolar, a cualquiera de las clases u otras actividades de carácter académico.
- Descuidar la presentación personal a través de un uso inadecuado de la vestimenta.
- No justificar debidamente la inasistencia a clases o el ingreso atrasado.

- d) No presentar debidamente firmadas por el Padre o Apoderado, las circulares o evaluaciones respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma.

e) No realizar los deberes y tareas.

f) No dar cumplimiento a los requerimientos o compromisos asumidos frente al curso o EuropaSchule.

g) No desarrollar actividades requeridas en la clase

h) Asistir a clases sin los materiales necesarios para la asignatura.

i) No contar con su agenda escolar si aplica.

j) Utilizar elementos no autorizados en clases, tales como medios escritos, aparatos electrónicos, etc.

k) Ingerir alimentos o bebidas en clase.

l) No asistir a tutorías, reforzamientos, talleres y otro tipo de actividades programadas por EuropaSchule que tienen el objetivo prioritario de nivelar al alumno en sus áreas descendidas.

5.1.7.2 De las faltas graves:

Artículo 135. Se considerarán faltas graves toda transgresión de las normas y/o valores institucionales declarados en este Reglamento.

Artículo 136. Son faltas graves:

a) Reiteración de falta leve no cumpliendo con los compromisos adquiridos.

b) Comportarse en forma contraria a las normas y/o valores y principios establecidos en el presente

c) Manual de Convivencia y Reglamento Escolar Interno.

d) Copiar y/o compartir información en cualquier tipo de evaluación.

e) No ingresar y/o abandonar a una o más clases sin previa justificación del docente a cargo de ésta.

f) Dañar las dependencias de EuropaSchule, como edificio, mobiliario, materiales y en general el entorno del Establecimiento.

g) Hacer mal uso de la información e Internet disponible en EuropaSchule.

h) Hacer mal uso del material de biblioteca, laboratorio y audiovisuales.

i) Hacer uso de un vocabulario soez.

j) Realizar conductas que atenten a un clima propicio para el aprendizaje, gritar, hacer ruidos molestos o continuamente, interrumpir la clase con bromas, distracciones, preguntas que no tengan relación con el tema que se esté tratando, en general, tener actitudes y/o llevar a cabo acciones que perturben el buen desarrollo de la clase.

k) Las faltas graves serán registradas en el expediente del Alumno conjuntamente con la citación del Padre o Apoderado.

5.1.7.3 De las faltas muy graves

Artículo 137. Se considerarán faltas muy graves reiteración de faltas graves, no cumpliendo con los compromisos adquiridos.

Artículo 138. Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

a) Las transgresiones de la ética, bienestar y dignidad de algún miembro de la comunidad escolar.

b) Toda falta que trascienda más allá de los espacios escolares causando perjuicio a otras personas o instituciones.



- c) Las faltas que atentan de forma muy grave los valores fundamentales de EuropaSchule.
- d) Levantar falsos testimonios en relación a otros Alumnos u otras personas a través de cualquier medio.
- e) Adulterar o falsificar justificativos, certificados, anotaciones o calificaciones, o cualquier documento oficial de la institución.
- f) Hurtar, robar o apropiarse indebidamente de objetos que no le pertenecen.
- g) Promover y/o agredir física, verbal, psicológica o digitalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en el establecimiento o fuera de él.
- h) Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a otros alumnos(as), dentro o fuera del establecimiento.
- i) Mentir o engañar.
- j) Adulterar, falsificar o destruir instrumentos dispuestos por las Autoridades Ministeriales (Libro de Clase, Certificados y otros).
- k) Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera de EuropaSchule.
- l) Ingresar a EuropaSchule, consumir y/o comercializar alcohol, tabaco o drogas.
- m) Consumir y/o comercializar alcohol, tabaco o drogas en el desarrollo de cualquier otra actividad dispuesta por EuropaSchule.
- n) Faltar a la moral y las buenas costumbres de la disciplina tradicional e incurrir en conductas que dañen el prestigio o imagen de EuropaSchule.
- o) Mantener conductas de tipo sexual al interior del establecimiento
- p) Ausentarse de EuropaSchule sin autorización o escaparse de éste.
- q) Conductas o actitudes de los alumnos que los hagan poner en riesgo su propia integridad física o la de los demás.
- r) Fumar al interior de las dependencias de EuropaSchule.
- s) Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma o de elemento que potencialmente pueda causar daños a otros.
- t) Vender, rifar y/o comercializar artículos sin autorización
- u) Faltar el respeto a los Símbolos Patrios, Símbolos Extranjeros, Símbolos Institucionales y Símbolos Religiosos.
- v) Las faltas gravísimas serán registradas en la Carpeta Personal del Alumno, conjuntamente con la citación al Padre o Apoderado con el objeto de poner en su conocimiento la sanción correspondiente y la medida restaurativa, cuando corresponda.

5.1.8 Restricción Específica

Artículo 139. En el evento que un Alumno se presente en EuropaSchule en estado de ebriedad o bajo la influencia de las drogas o estupefacientes, queda EuropaSchule facultada para impedir su ingreso a la sala de clases. Para estos efectos el Personal de Portería informará a la Gerencia Académica de la presencia de un alumno en estado de ebriedad o bajo la supuesta influencia de las drogas o estupefacientes y el Gerencia Académica adoptará la medida de impedir el ingreso a clases citando al apoderado para que retire al alumno del colegio. Lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de las normas generales relativas a los aspectos disciplinarios.

Artículo 140. Las conductas no previstas precedentemente y que atenten contra los valores enseñados, serán también

acreedoras de medidas correctivas y restaurativas, según la calificación que de ellas haga el ELP.

5.1.9 Medidas Disciplinarias

Artículo 141. Las correcciones que correspondan aplicar por el incumplimiento de las normas de convivencia, deben tener un carácter educativo y restaurativo, garantizando el respeto y los derechos del resto de los(as) alumnos(as), fomentando el restablecimiento de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 142. Se consideran las medidas disciplinarias que se detallan a continuación, debiendo tenerse presente que toda situación disciplinaria no prevista en las disposiciones reglamentarias siguientes, será resuelta por la Gerencia Académica.

Artículo 143. Llamado de Atención: Procede cuando el (la) alumno(a) manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia. Será cualquier funcionario del colegio quien advierta al (la) alumno(a) en forma verbal acerca del efecto de su conducta y lo instará a través del diálogo a que reflexione y enmiende su actuar. Esta conducta no será registrada como una falta, sin embargo, su reiteración puede considerarse falta leve.

Artículo 144. Registro en el Expediente del Alumno: procede cuando el (la) alumno(a) manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje de manera reiterada o manifiesta una conducta impropia. Debe ser consignada en el expediente por la Coordinación de Programa o Ciclo, quien dialogará con el alumno con tal de promover la reflexión sobre las consecuencias de su conducta en la convivencia armónica del aula y el clima de aprendizaje.

Artículo 145. Junto con su registro de la falta cometida en el Expediente, se recomienda incluir la adquisición de un compromiso del (de la) alumno(a) que rectifique la misma. El registro en el Expediente sólo debe aludir a los hechos describiéndolos tal como ocurrieron sin emitir juicios ni recurrir a adjetivaciones respecto del actuar del alumno(a).

Artículo 146. Los registros, tanto positivos como negativos deben ser objetivos, concisos, utilizar un lenguaje formal y dar énfasis en el valor que se transgredió con la falta.

Artículo 147. Suspensión: procederá cuando el alumno no cumple un compromiso adquirido, reiterando la falta por la que ha sido previamente sancionado. También procederá cuando la falta lo amerite y así lo determine la Gerencia Académica. La suspensión implica la separación transitoria del alumno(a) de sus clases, podrá ser fuera o dentro del colegio. Esta situación se extenderá hasta la concurrencia del padre o apoderado(a) y el alumno (a) a una entrevista formal un representante del ELP u otra autoridad designada para este efecto. En el curso de dicha entrevista se reflexionará en torno a lo sucedido y se deberá dar una solución formativa de carácter reparatorio, que corrija la conducta inapropiada del alumno(a). Ante el desacato de la medida, si el alumno se presentara a EuropaSchule estando con la disposición de suspensión, éste será suspendido al interior del recinto, sin tener la posibilidad de ingresar a clases. Adicionalmente, el padre deberá presentarse al día siguiente para que su pupilo pueda reinsertarse, de no hacerlo, el alumno estará en calidad de suspendido hasta que el apoderado concurra a una entrevista con un integrante del Equipo Directivo.



Artículo 148. En el caso que un alumno causara daño a su persona o a cualquier miembro de la comunidad educativa, será considerado como una falta muy grave y deberá ser suspendido con la finalidad de resguardar su integridad y/o la de otros. El tiempo de la suspensión será el necesario, hasta que el apoderado presente un certificado de un especialista que acredite que el alumno no constituye un riesgo ni para él, ni para ningún miembro de la comunidad.

Artículo 149. En el caso que un alumno o alumna, afectara reiteradamente el clima de aprendizaje alterando la dinámica escolar, será suspendido hasta que presente un certificado de un especialista que acredite que el alumno está en condiciones de reincorporarse a la jornada escolar, permitiendo el normal desarrollo de las clases.

5.1.9.1 Advertencia de Condicionalidad

Artículo 150. Corresponde a una medida, aprobada por la Gerencia Académica, aplicable a un alumno que presenta aspectos disciplinarios deficientes, en términos tales que EuropaSchule considera la posibilidad de ejercer el derecho de no renovar la matrícula de éste para el año lectivo siguiente. Esta medida se materializa en una reunión en la que participan un representante del ELP, el Apoderado del alumno y éste último (desde 5^{to} Grado de Básica). En ella se le dan a conocer al Apoderado los antecedentes del hecho en que se funda la medida y se la advierte que, en el evento que, el alumno no enmiende su disciplina se dispondrá su condicionalidad definitiva.

5.1.9.2 Condicionalidad

Artículo 151. Medida que se aplica a un alumno que, no obstante haber sido sometido a la medida de advertencia de condicionalidad y otorgamiento de carta de Advertencia de Condicionalidad, no ha dado cumplimiento a los acuerdos adoptados. En este caso EuropaSchule ejerce la facultad de reservarse el derecho de no renovar la matrícula de dicho alumno para el año lectivo siguiente. Se pone en conocimiento del apoderado mediante por medio de un escrito.

La Condicionalidad procede cuando se reitera la falta que llevó a la Advertencia de Condicionalidad o cuando la gravedad de la falta lo amerite por sí misma.

La Coordinación de Programa o Ciclo correspondiente con el Docente Guía, propondrán esta medida, la que será ratificada, rechazada o modificada por la Gerencia Académica.

El apoderado será citado por Coordinación de Programa o Ciclo y Docente para firmar el documento de condicionalidad y analizar la situación del (la) alumno(a) con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informarle la medida aplicada, el cual será archivado en la carpeta personal del (la) alumno(a).

El Alumno debe enmendar su mal comportamiento, si la condicionalidad es de naturaleza conductual.

El Alumno debe mejorar su rendimiento académico, si la condicionalidad es de naturaleza académica.

Estando en una situación de condicionalidad de matrícula, el alumno no puede repetir de curso dentro de EuropaSchule, en cuyo caso perderá su derecho a matrícula.

5.1.9.3 Condicionalidad Específica por Motivos Académicos

Artículo 152. Medida que se aplica a un alumno que se encuentra en situación de repetir de curso por segunda vez,

dentro del colegio. También se aplica para aquellos alumnos que están en situación de repetir y han reprobado un curso en un colegio anterior.

EuropaSchule se reserva el derecho de no renovar la matrícula de dicho alumno para el año lectivo siguiente si no supera su situación. Se rige por las mismas normas aplicables a la condicionalidad. Se pone en conocimiento del apoderado mediante un escrito.

5.1.9.4 Condicionalidad Sin el Procedimiento de Advertencia Previa

Artículo 153. EuropaSchule se reserva el derecho de disponer una Condicionalidad en caso de infracciones graves a las Normas Aplicables a la Disciplina o por razones académicas, sin la aplicación del Procedimiento de Advertencia de Condicionalidad.

La Coordinación de Programa o Ciclo correspondiente con el Docente Guía, serán quienes propondrán esta medida, la que será ratificada, rechazada o modificada por la Gerencia Académica.

El apoderado será citado por la Coordinación de Programa o Ciclo para analizar la situación del (la) alumno(a) con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informarle la medida aplicada y se firmará la medida de Condicionalidad sin Advertencia Previa.

Se pone en conocimiento del apoderado mediante un escrito.

5.1.9.5 Condicionalidad Extrema

Artículo 154. Procede cuando se reitera la falta que llevó a la aplicación de la medida de Condicionalidad, como una última oportunidad antes de la No Renovación de Matrícula, o bien cuando la gravedad de la falta cometida lo amerite por sí misma.

La Coordinación de Programa o Ciclo correspondiente con el Docente Guía serán quienes propondrán esta medida, la que será ratificada, rechazada o modificada por la Gerencia Académica.

El apoderado será citado por el la Coordinación de Programa o Ciclo para analizar la situación del (la) alumno(a) con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informarle la medida aplicada y se firmará la medida de extrema condicionalidad y un acuerdo de cambio que debe asumir el alumno con su apoderado con el objeto de desarrollar aquellas áreas débiles.

La Condicionalidad extrema por conducta implica que el (la) alumno(a) no puede repetir el curso en EuropaSchule. Se pone en conocimiento del apoderado mediante un escrito.

5.1.9.6 No Renovación de Matrícula

Artículo 155. Procede cuando el alumno(a) no cumple con su compromiso adquirido de cambio y restauración, reiterando la falta, o bien cuando la gravedad de la falta lo amerita por sí sola, es decir vulnera gravemente su dignidad, la de los otros o del bien común.

Esta medida disciplinaria implica la pérdida del cupo en el colegio para el siguiente año escolar. Se entenderá como la opción del estudiante de no cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

El apoderado será citado por la Coordinación de Programa o Ciclo respectivo para analizar la situación del (la) alumno(a) con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informarle la



medida aplicada y se firmará el documento respectivo, el cual será archivado en la carpeta personal del (la) alumno(a). Se pone en conocimiento del apoderado mediante un escrito

5.1.9.7 No Renovación de Matrícula por Motivos Académicos

Artículo 156. Medida que se adopta respecto de un Alumno que repite curso por segunda vez, independiente del nivel que haya repetido anteriormente.

Además podrá aplicarse a aquellos alumnos que, pese a repetir por primera vez en el colegio, no disponen de vacante en el nivel en el que deberá repetir.

Se pone en conocimiento del apoderado mediante un escrito.

5.1.9.8 No Renovación de Matrícula por Infracción al Proyecto Educativo Institucional por parte de Padres o Apoderados

EuropaSchule se reserva el derecho de no renovar la matrícula de un Alumno para el siguiente año lectivo en los casos en que su Padre o Apoderado cometa actos que constituyen una infracción muy grave según este Reglamento. Así mismo, se aplica a aquellos padres que hayan reiterado conductas que atentan o van en contra del presente Reglamento.

El ELP, presidido por el Gerente Académico, calificará la conducta del Padre o Apoderado y, cuando corresponda, adoptará esta medida.

La No Renovación de la Matrícula tendrá carácter definitivo, de manera tal que el alumno no puede volver a optar a su admisión a EuropaSchule.

Se pone en conocimiento del apoderado mediante un escrito.

5.1.9.9 Cancelación de Matrícula

Artículo 157. Es una medida excepcional que consiste en que EuropaSchule se reserva el derecho de poner término a la matrícula de un alumno cuyo mal comportamiento se ha calificado de muy grave o que estando condicional sigue presentando actitudes o conductas negativas tipificadas como graves en el presente reglamento. La propone el ELP y la ratifica el Gerente Académico. El Gerente Académico comunica esta medida al Padre o Apoderado. La Cancelación de la Matrícula tendrá carácter definitivo, entendiéndose que el alumno no cumple con la normativa del Manual de Convivencia Escolar. Ante dicha medida, el alumno no puede volver a optar a su admisión a EuropaSchule.

Artículo 158. Causales de Cancelación de Matrícula Inmediata, a título meramente ejemplar, son:

- Atentar contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.
- Portar, consumir o presentarse bajo los efectos de alcohol, drogas o estupefacientes en actividades de EuropaSchule, sean estas en el recinto escolar, paseos de curso, viajes de estudio o actividades que realicen en representación de EuropaSchule.
- Cometer actos que atenten contra la moral.
- Cometer actos que atenten contra el buen nombre de EuropaSchule.
- Introducir a EuropaSchule y/o portar en sus dependencias armas de fuego verdaderas o falsas, de aire comprimido, armas cortantes, corto punzantes, contundentes y de cualquier otro tipo, como asimismo, cualquier otra sustancia o elemento que ponga en riesgo la seguridad

propia, la de otros alumnos, profesores, padres o apoderados o terceros.

- Dañar premeditadamente la infraestructura de EuropaSchule.
- Hurtar o robar el material de evaluación u otros elementos.
- Otras conductas que a juicio del ELP ameriten la Cancelación de Matrícula inmediata. Se pone en conocimiento del apoderado mediante un escrito.

5.1.9.10 Conmutación de las Actividades Regulares del Curso

Artículo 159. En el caso extremo de que la presencia de un(a) alumno(a) en la sala de clases esté dañando el bienestar común del grupo curso o de un grupo de compañeros, el ELP podrá establecer un programa de evaluaciones y calificaciones alternativo para dicho(a) alumno(a), el cual no requiera su asistencia a las actividades regulares del curso y/o del colegio, ya sea en forma transitoria o hasta el término del año lectivo, permitiendo de esta manera un adecuado resguardo del bien común superior.

Coordinación de Programa o Ciclo respectivo le comunicará al apoderado verbalmente y por escrito la aplicación de la medida de Conmutación de las Actividades Regulares del Curso y se firmará el documento respectivo, el cual será archivado en la carpeta personal del (la) alumno(a), informándole en dicha instancia si adicionalmente se aplicará la medida de No Renovación de Matrícula para el año lectivo siguiente.

5.1.10 Apelación de las Medidas Disciplinarias

Artículo 160. De aplicarse las medidas de No Renovación de Matrícula, Cancelación de Matrícula o Conmutación de las Actividades Regulares del Curso, el apoderado tiene derecho a solicitar su reconsideración por escrito ante la Gerencia Académica, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la medida, plazo después del cual no procederá reclamo alguno.

5.1.11 Medidas Restaurativas y Consideraciones Adicionales

Artículo 161. Se entenderá por Medidas Restaurativas:

- Compromisos: Medida restaurativa que podrá aplicarse en casos de Registro en el Libro de Clase.
Se entenderá por compromiso a aquella declaración realizada por el alumno(a) que busque restaurar en un plazo definido las consecuencias de los daños causados. Debe tener coherencia y proporción con la falta cometida y el nivel de desarrollo del alumno(a), ello deberá ser supervisado por el responsable (Profesor(a) Jefe o miembro del Comité de Convivencia), según la naturaleza de la falta. Deberá consignarse en la ficha del alumno(a).
- Trabajos formativos: Medida restaurativa que podrá aplicarse en casos de Advertencia de Condicionalidad. Consiste en la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, en un plazo definido. Debe tener coherencia con el nivel de desarrollo del alumno(a) y proporción con la falta cometida. Deberá consignarse en la ficha del alumno(a).
- Plan de Trabajo Personal: Busca un proceso de reflexión profundo por parte del alumno(a), a partir del cual podrá realizar un plan de acción para mejorar las áreas



descendidas. Debe mantener coherencia con la(s) falta(s) y el nivel de desarrollo del alumno(a). Podrá contener metas, acciones, plazos y seguimiento a realizar por parte del Profesor(a) Jefe.

- d) **Diálogo Personal Pedagógico Reflexivo:** Medida restaurativa, en la que el directivo, inspector o docente, en torno a una conversación con el (la) alumno(a) promueve la toma de consciencia de sus conductas y pensamientos y las consecuencias de estos en sí mismo y en los otros (no queda registro escrito de estas conversaciones)

Artículo 162. Las situaciones de alcoholismo y drogadicción, serán atendidas en sus niveles primarios (prevención) dentro de EuropaSchule a través del programa de formación valórica y otras instancias de acuerdo con los medios disponibles, derivando los antecedentes a sus apoderados para que pueda recurrir a instituciones especializadas en el tratamiento de dichas enfermedades.

6 Título Sexto

6.1 Disposiciones Referidas a la Postulación, Matrícula y Aranceles

6.1.1 Postulación de Nuevos(as) Alumnos(as)

Artículo 163. Las actividades referentes a la inscripción para la postulación de alumnos(as) de cada nivel, estarán sujetas a una convocatoria que definirá anualmente el Consejo Directivo.

Artículo 164. En dicha convocatoria se establecerán las disposiciones y calendario asociado al proceso de postulación y admisión de nuevos(as) alumnos(as), informando lo siguiente:

- e) Plazos de postulación y fechas de publicación de los resultados.
- f) Criterios generales de admisión.
- g) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- h) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso.

Artículo 165. En dicho calendario se debe considerar una primera etapa para la postulación de hermanos de alumnos de EuropaSchule, posterior a la cual y, de acuerdo con las vacantes que resulten disponibles, se realizará el proceso del resto de los interesados.

6.1.2 Examen de Diagnóstico

Artículo 166. La inscripción para solicitud de matrícula de los(as) alumnos(as), deberá ser realizada exclusivamente por los padres o sus representantes legales, los cuales declaran conocer y aceptar todas las normas contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 167. Para efectuar la inscripción de un alumno postulante, el apoderado deberá completar el "Formulario de Matrícula" y recibir de la Encargada de Admisión los antecedentes de EuropaSchule, aspectos específicos del proceso que se realizará incluyendo la fecha en la cual el postulante

deberá rendir el Examen de Diagnóstico, y un detalle de todos los documentos que le serán requeridos entregar en dicha instancia.

Artículo 168. Al realizar la inscripción para la postulación, el requirente deberá cancelar a la Encargada de Admisión, un arancel destinado a cubrir los gastos de administración y costo de materiales que se utilizan en el proceso si algún miembro del ELP considere necesario examinar la postulación detalladamente. Este hecho confiere al postulante el derecho de rendir el Examen de Diagnóstico el cual no es reembolsable bajo circunstancia alguna.

El Examen de Diagnóstico estará compuesto de evaluaciones en distintas asignaturas, las cuales estarán orientadas a determinar las conductas de entrada de los(as) alumnos(as) postulantes para determinar la probabilidad de éxito futuro de éstos, en base a las exigencias académicas que tiene EuropaSchule.

Artículo 169. Si por alguna razón previsible, el postulante no podrá asistir el día y hora fijada para la realización del Examen de Diagnóstico, deberá dar aviso a la Encargada de Admisión con a lo menos 24 horas de anticipación a la instancia programada. Si su inasistencia se debe a razones emergentes ocurridas el mismo día del Examen de Diagnóstico, podrá avisar dentro de la jornada laboral de EuropaSchule.

Artículo 170. Ocurridas las situaciones indicadas en los artículos precedentes, EuropaSchule programará una nueva fecha para que el alumno rinda el Examen de Diagnóstico, la cual será comunicada por la Encargada de Admisión. En caso contrario, EuropaSchule entenderá que ha desistido de su interés por postular y será eliminado del registro respectivo.

Artículo 171. Si el alumno es sorprendido copiando, agrediendo o faltando el respeto al examinador o a cualquier miembro de la unidad educativa, en cualquiera de las instancias del Examen de Diagnóstico, se le retirará de inmediato el documento de evaluación y se le informará de la situación al apoderado, dándose por terminada su postulación con un resultado de no aceptación.

Artículo 172. En el caso de que los resultados del Examen de Diagnóstico no aconsejen la incorporación del postulante a EuropaSchule, la Coordinación de Programa o Ciclo informará al apoderado las causales del rechazo y, por ende, el término del proceso de postulación con un resultado de no aceptación.

Artículo 173. Si los resultados no fuesen concluyentes con respecto a las posibilidades de éxito, la Coordinación de Programa o Ciclo respectivo podrá citar al postulante a nuevas evaluaciones (sean estas de carácter académico, psicopedagógicas o psicológicas), después de las cuales podrá permitir su incorporación en carácter de Condicional previa firma de una Carta de Compromiso por parte del apoderado.

Si los compromisos establecidos no fuesen cumplidos, EuropaSchule se reserva la facultad de no renovar la matrícula de dicho(o) alumno(a) para el año lectivo siguiente.

Artículo 174. EuropaSchule se reserva el derecho de citar a los padres y/o apoderados de los alumnos aceptados académicamente, a una entrevista con la Coordinación de Programa o Ciclo respectivo, para entregarle mayores antecedentes de EuropaSchule y de su forma de implementación, instancia en la que aprovechará de evaluar la potencialidad que tiene esa familia de incorporarse



exitosamente al establecimiento para tomar su decisión definitiva, la que puede ser de aceptación o de rechazo.

6.1.3 Matrícula

Artículo 175. Los(as) alumnos(as) nuevos que postulen a EuropaSchule, serán matriculados de acuerdo a los lineamientos establecidos por EuropaSchule.

Artículo 176. Luego de rendir el examen de admisión y/o con la autorización del ELP, la Encargada de Admisión realizará un contacto telefónico o vía correo electrónico con los apoderados de los(as) alumnos(as) aceptados(as) a los números que éstos dejaron registrados en la ficha de postulación, para informarles que cuentan con disponibilidad de vacante y que deben efectuar las respectivas matrículas en un plazo que le será definido en esa misma instancia, entendiéndose que no existen reservas de matrículas.

Artículo 177. Se asume que el apoderado conoce que es su responsabilidad informarse oportunamente de los resultados del proceso, por lo tanto, si por cualquier razón no concreta la formalización de la matrícula en el plazo establecido, existe la posibilidad que no cuente con la vacante en fechas posteriores.

Artículo 178. Ningún(a) alumno(a) podrá asistir a clases sin estar debidamente matriculado(a).

6.2 Proceso de Renovación de Matrículas

6.2.1 Consideraciones generales:

Artículo 179. La renovación se efectúa en forma anual y conforme al calendario oportunamente establecido e informado por la Gerencia Administrativa.

Artículo 180. La renovación de matrícula de los(as) alumnos(as) regulares de EuropaSchule puede efectuarse a través de internet o en forma presencial, y debe ser realizada exclusivamente por los padres o el representante legal del mismo.

Artículo 181. Se asume que el apoderado conoce que es de su responsabilidad el informarse oportunamente de las fechas asociadas a dicho proceso, por lo tanto, una vez finalizado el plazo de renovación, EuropaSchule se reserva el derecho de disponer de las vacantes de aquellos(as) alumnos(as) que no hayan formalizado la renovación de su matrícula, haciendo correr la lista de espera para alumnos(as) nuevos(as).

Artículo 182. La renovación de matrícula en cualquiera de sus modalidades, sólo se considera efectuada cuando se emite la boleta respectiva.

Artículo 183. EuropaSchule se reserva la facultad de reubicar alumnos(as) en otro curso de igual nivel en los casos que sea necesario, así como de abrir o cerrar cursos, tanto por razones pedagógicas, administrativas o de otra especie.

6.3 Aranceles

Artículo 184. Información y procedimientos relevantes a la gestión financiera de EuropaSchule se publican en la Política de Cobros y Cuotas.

Artículo 185. Es requisito indispensable para acceder al proceso de renovación de matrículas que los compromisos

pecuniarios del sostenedor financiero con EuropaSchule se encuentren al día.

Por lo tanto, aquellos sostenedores financieros que mantengan colegiaturas impagas no podrán renovar matrícula hasta haber regularizado su situación de morosidad.

7 Título Séptimo

7.1 Uso de Recursos Materiales

7.1.1 Consideraciones Preliminares

Artículo 186. EuropaSchule cuenta con diversas instalaciones destinadas a usos específicos, como Salas de Clases, Laboratorios, Áreas de Deportes y Recreación, Áreas Docentes, Áreas Administrativas, Patios y Jardines.

Artículo 187. El uso de cada instalación, estará sujeto a los horarios y condiciones particulares que EuropaSchule establezca, tanto de carácter permanente, así como también para ocasiones específicas.

Artículo 188. En todo caso, estas disposiciones estarán orientadas a hacer un uso racional de cada una de ellas, privilegiando el cumplimiento de los Planes y Programas de Estudios.

Artículo 189. Cada una de las construcciones e instalaciones, ha sido diseñada para proporcionar las condiciones óptimas de eficiencia en las actividades para las cuales fueron destinadas.

Artículo 190. La disponibilidad de uso, los accesos y restricciones a cada una de las áreas, edificios e instalaciones, será establecida por las autoridades directivas de EuropaSchule y comunicada a los alumnos oportunamente.

Artículo 191. En general, las Áreas de Estudios y de Esparcimiento son de libre acceso para los alumnos, docentes y personal administrativo de EuropaSchule, sin perjuicio que su uso será regulado por las autoridades directivas de EuropaSchule. La administración y cuidado de cada área será responsabilidad, en primer término, del profesor que esté a cargo de la actividad y luego, por parte de quienes estén haciendo uso de las instalaciones.

Artículo 192. Los Alumnos participarán en el cuidado de las instalaciones, equipos y recursos que utilicen bajo la dirección de los Docentes. En este sentido, tanto Profesores como Alumnos comparten la responsabilidad de mantener el orden y la limpieza en los salones, pasillos, baños y en todas las áreas a las que tengan acceso, por lo que deben realizar el máximo esfuerzo para conservarlas en buen estado.

Artículo 193. Los Alumnos acatarán las condiciones de uso de las instalaciones, las que serán destinadas a hacer un uso adecuado, en horarios compatibles con las actividades y horarios de clases y en general, de acuerdo con todo aquello que permita realizar las actividades en un ambiente seguro y cómodo.

7.2 Disposiciones generales

Artículo 194. Cada uno de los Alumnos que haga uso de las instalaciones de EuropaSchule, asume la obligación de mantener el orden y aseo.



Artículo 195. Los Alumnos, que causen daños derivados del mal uso de las instalaciones o por no cumplir con las instrucciones y/o disposiciones emanadas con antelación, deben responsabilizarse y reparar el daño por sí solos, en caso de no poder responder a este requerimiento se debe, recurrir a sus padres o apoderado.

Artículo 196. Los daños efectuados con premeditación acarrearán, además de las sanciones previstas en el presente Reglamento Escolar Interno, la responsabilidad pecuniaria del Padre o Apoderado.

Artículo 197. El Alumno, debe cumplir las disposiciones específicas para el uso de las instalaciones tales como: Laboratorio de Computación y Ciencias, Biblioteca y Sala de Audiovisuales entre otras.

Artículo 198. Quienes ocasionen desorden o ensucien las instalaciones de EuropaSchule, se encargarán de restablecer el orden y la limpieza.

Artículo 199. Durante los recreos y en las horas libres los Alumnos deben permanecer solamente en las áreas destinadas a este propósito.

Artículo 200. El Alumno asume la obligación de mantener la limpieza de las áreas comunes, así como el cuidado de las áreas verdes.

Artículo 201. El Alumno que observe algún daño o deterioro del estado de conservación de los bienes e instalaciones de EuropaSchule, tiene el deber de informar oportunamente a los Profesores o Inspectores, para que se tomen las medidas correctivas oportunamente.

Artículo 202. La operación de máquinas, equipos, sistemas y otros elementos, que por su naturaleza requieren que sean manipulados por personal idóneo, no serán operados por Alumnos y la infracción a esta norma constituirá una falta grave.

Artículo 203. Las Salas y Oficinas rotuladas son de uso exclusivo del personal académico y administrativo.

Artículo 204. El estacionamiento de automóviles se permite solamente en las áreas destinadas a este propósito y exclusivamente en el caso de tener citas con Profesores o la Dirección, reuniones de Padres o Apoderados, eventos escolares y otros propios del quehacer de EuropaSchule.

7.3 Uso de Instalaciones en Actividades No Curriculares

Artículo 205. EuropaSchule, podrá disponer de capacidad ociosa de sus instalaciones, facilitándolas, en calidad de arrendamiento o comodato.

Artículo 206. Respecto al uso de las Instalaciones para actividades ajenas a las Académicas, el Rector, previa evaluación, podrá acceder a su arrendamiento o comodato a personas y/o agrupaciones relacionadas directamente con cada Colegio y para la realización de actividades que se vinculen con aquellas que desarrolla EuropaSchule.

Artículo 207. Respecto al uso de las Instalaciones para actividades ajenas a las académicas, el representante legal de la Sociedad sostenedora de EuropaSchule, previa evaluación, podrá acceder a su arrendamiento o comodato a personas naturales o jurídicas que no se encuentren relacionadas directamente con EuropaSchule, así como para la realización

de actividades que no necesariamente se vinculen con aquellas que desarrolla el establecimiento educacional.

Artículo 208. En los casos indicados en los Artículos 207 y 208 precedentes, se observarán las siguientes disposiciones:

- a) El arrendamiento o comodato de las instalaciones, será de preferencia para los fines específicos para los cuales éstas fueron diseñadas y construidas.
- b) Toda actividad que se desarrolle al interior de EuropaSchule, no puede atentar en contra de la moral, las buenas costumbres y el bienestar de sus miembros.
- c) El Arrendatario o Comodatario, contraerá el compromiso con la sociedad sostenedora y con EuropaSchule a título personal, pero la responsabilidad se extenderá solidariamente a todos y cada uno de quienes ingresen a EuropaSchule, como participantes y/o acompañantes y que previamente hayan sido informados a EuropaSchule para efectos del Control de Ingreso.
- d) En el evento de que ocurran accidentes, sean o no consecuencia de la práctica de un deporte o de actividades que se realicen en las instalaciones utilizadas en condición de arrendamiento o comodato, el Arrendatario o Comodatario no podrá en ningún caso, hacer responsable directa ni indirectamente a EuropaSchule y/o a la sociedad sostenedora. El Arrendatario o Comodatario, firmará un documento en el cual conste que conoce los términos del arrendamiento o comodato.
- e) Si por necesidades de buen funcionamiento de EuropaSchule es necesario suspender total o parcialmente el arrendamiento o comodato de una o más de las instalaciones, se deberá dar aviso al Arrendatario o Comodatario, con a lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación.
- f) Al término del plazo de arrendamiento o comodato, todo daño que se advierta, será de responsabilidad del Arrendatario o Comodatario, quién deberá firmar un compromiso de reparación de los daños con sus propios medios o con las personas o empresas que la sociedad sostenedora de EuropaSchule determine.
- g) El Arrendatario o Comodatario y las personas que lo acompañen, ingresarán juntas y ordenadamente, diez minutos antes de la hora fijada, sin interferir en las actividades que se desarrollen tanto en la zona de las Instalaciones Deportivas, como en el resto de EuropaSchule.
- h) En todas las instalaciones de EuropaSchule, se prohíbe el ingreso y/o consumo de alcohol, tabaco, drogas y otras sustancias que por su naturaleza atentan contra los principios del Establecimiento.
- i) No se permite el cambio de vestuario, tanto antes del inicio de la actividad, como al término de ésta en lugares que no estén destinados para realizar dicho cambio de vestuario.
- j) En el caso de los deportes, se utilizará obligatoriamente las prendas correspondientes (zapatos, zapatillas, etc.)
- k) El Arrendatario o Comodatario recibirá las instalaciones en buen estado, siendo su obligación, antes de hacer uso de ellas, hacer presente cualquier novedad respecto al estado de mantención, daños, etc.
- l) Si el Arrendatario o Comodatario, por razones de buen funcionamiento y/o para mejorar las instalaciones, desea realizar modificaciones, podrá presentar una solicitud para su análisis, aprobación, si se considera pertinente, y posterior ejecución. En todo caso, estas mejoras se harán sólo si el Arrendatario o Comodatario las financia



íntegramente y se cederán en beneficio de EuropaSchule o de la sociedad sostenedora del mismo.

- m) El Arrendatario o Comodatario, responderá pecuniariamente de los daños, sean éstos fortuitos o no, que se provoquen, como consecuencia directa o no de las actividades desarrolladas, a las instalaciones, aun cuando el daño causado no sea en infraestructura sometida al arrendamiento o comodato.
- n) En el caso de actividades deportivas no se permite la preparación y/o venta de alimentos al interior de EuropaSchule sin previa autorización de Rectoría.
- o) Se deberá dar estricto cumplimiento al horario asignado.
- p) Responder del correcto uso del vocabulario y comportamiento acorde a los principios de EuropaSchule.
- q) Al término del horario de arrendamiento o comodato, se deberán entregar las instalaciones en perfecto orden y aseo.
- r) Para el arrendamiento o comodato de las Instalaciones de Casino, el Arrendatario o Comodatario debe considerar el pago a la Empresa Concesionaria de los Honorarios correspondientes al de una persona que ésta Empresa designará para resguardo de los bienes instalados, independiente de si éstos se usan o no
- s) En el caso que el Arrendatario o Comodatario haga uso de los Servicios de la Empresa Concesionaria, se tratará de una relación directa entre éste y la Empresa Concesionaria.

8 Título Octavo

8.1 Vestuario

Artículo 209. La Gerencia emitirá anualmente antes del primer día de clases una circular describiendo el código de vestuario para todos los miembros de la comunidad escolar.

Artículo 210. EuropaSchule se reserva el derecho de admisión a las instalaciones a personal, padres de familia, apoderados, visitas o alumnos(as) que no porten vestimenta apropiada según el comunicado anual.

Artículo 211. Únicamente miembros de la Gerencia podrán autorizar la producción y venta de artículos promocionales o membretados usando el logotipo de la Escuela.

Artículo 212. Toda acción de Alumnos(as) y Personal de EuropaSchule que porta un uniforme o insignia de la escuela ya sea dentro o fuera del establecimiento físico está sujeta al presente reglamento.